

Casilla Única en México

Olga González Martínez
Consejera Electoral IEDF
México

En nuestro país, desde 1946, año en que se establece la federalización de las elecciones, se había instalado una casilla para el proceso electoral federal y otra para el proceso electoral local cuando se trataba de elecciones concurrentes o coincidentes

Lo anterior, implicaba que los electores tuvieran que realizar el procedimiento del sufragio dos veces, presentándose ante dos mesas directivas de casilla, aun cuando estas se encontraran en el mismo domicilio.

La reforma política del año 2014, marcó el inicio de la transformación del sistema electoral mexicano, desde una conformación federal integrada por 32 sistemas locales hacia uno de carácter nacional. Esta nueva conformación ha tenido repercusiones en la forma en que se organizarán las elecciones y las funciones de los distintos organismos electorales en el ámbito federal y local.

Una muestra de lo anterior es la implementación de la "casilla única", un modelo que se pondrá a prueba dentro del actual marco jurídico electoral el próximo 7 de junio, en 17 entidades federativas de la República Mexicana, en donde se celebrarán elecciones locales y federales de forma concurrente.

La "casilla única" es uno de los efectos de la nueva legislación, que confiere nuevas facultades y obligaciones al Instituto Nacional Electoral, inscritas en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a diferencia de su antecesor, que organizaba elecciones únicamente en el ámbito federal, ahora puede atraer diversos procesos que eran responsabilidad exclusiva de los institutos electorales de cada estado.

¿Qué es la "casilla única"?

Antes de la reforma electoral de 2014, las elecciones en los ámbitos federal y local aun cuando fueran coincidentes, eran organizadas de forma separada por cada una de las autoridades electorales competentes; ello repercutía en que procesos como la capacitación de funcionarios, la integración de mesas directivas de casilla, la instalación del

Olga González Martínez. Casilla Única en México. Fecha de publicación: abril 2015.

Proyecto Reformas Políticas en América Latina. Washington, D.C.: Secretaría para el Fortalecimiento de la Democracia de la Organización de los Estados Americanos (SFD/OEA); Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México (IIJ-UNAM).

La información contenida en este artículo no representa necesariamente la opinión de la Organización de Estados Americanos (OEA), del Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ-UNAM), ni la de las instituciones colaboradoras.

mobiliario y la distribución de los paquetes electorales al término de la elección, fueran realizados de forma simultánea por los institutos electorales locales y su homólogo federal.

La forma en que se realizaba el procedimiento, duplicaba en muchos sentidos las funciones entre ambas autoridades electorales y suponía un mayor gasto financiero, al tenerse que integrar dos mesas directivas de casilla, dos tantos de mobiliario electoral y realizar de forma simultánea la capacitación de "Asistentes y Capacitadores Electorales", quienes son personal contratado por los institutos con la función de asistir todos los procesos de la elección, como la capacitación a funcionarios de casilla y la verificación de su correcta instalación y operación durante la jornada, entre otros.

El 13 de agosto de 2014, el INE, en el marco de las atribuciones conferidas por la Constitución, emitió el Acuerdo por el que se aprueba el "Modelo de Casilla Única para las elecciones Concurrentes que se celebrarán en el año de 2015"¹, en él se mencionan dos de los objetivos principales en su implementación:

El primero, es generar una mayor eficiencia durante su operación, sustentado en que este modelo de casilla ofrecerá a los electores la posibilidad de votar en un solo lugar, de manera continua y más rápida, presentándose ante una sola mesa directiva, bajo estándares de calidad y confiabilidad; evitando a los órganos electorales la duplicidad de funciones.

En segundo lugar, se encuentra el ahorro financiero, que se hará efectivo con la disminución de los costos en la integración y operación de la casilla en los rubros de capacitación electoral y material necesario para el registro de los electores, consistente en tinta indeleble para marcar el pulgar y marcadora de credenciales para votar.

Para lograr lo anterior, se han implementado de forma coordinada entre el INE y los institutos electorales locales, diversas medidas que cumplen con las disposiciones legislativas en la materia, entre ellas están:

- a) La conformación de las mesas directivas de "casilla única", donde se prevé la reducción de un funcionario, comparado con el total que eran requeridos en las casillas locales y federales en comicios concurrentes anteriores, que para el caso del Distrito Federal era de 10 quedando para el ejercicio de 2015 un total de 9.
- b) La capacitación electoral de "Asistentes Electorales" y "Supervisores Electorales", de la cual el INE a través de sus Juntas Locales Ejecutivas, será responsable en cada entidad federativa, además de que se encargará de su reclutamiento, selección y contratación, mientras que los honorarios serán cubiertos de manera equitativa entre el instituto nacional y los institutos estatales. En el caso del Distrito Federal se dividirá a partes iguales.

¹ Acuerdo INE/CG114/2014

La forma de trabajo entre ambos institutos se regirá por la firma de convenios de coordinación, en donde se estipulan sus responsabilidades y la forma en que se ejecutarán los procedimientos relacionados con la operación de la “casilla única”.

Un punto importante a destacar dentro de este nuevo mecanismo de casilla, es el de la conformación de sus mesas directivas, previstas a integrarse con: un presidente, dos secretarios, tres escrutadores y tres suplentes generales, dando un total de 9 funcionarios.

Cabe resaltar, que las atribuciones de los funcionarios son similares a las que existieron antes de la reforma de 2014, con la singularidad de que el escrutinio y conformación de expedientes de ambos tipos de elección -federal y local- recaen sobre el primero y el segundo secretario respectivamente, apoyados por los escrutadores quienes se desempeñan en actividades de conteo y organización de la casilla.

De esta forma, el instituto nacional busca optimizar y dar celeridad al proceso de escrutinio y cómputo en casillas, así como a la atención a los electores durante la jornada electoral, además de racionalizar recursos en cuanto a equipamiento y costos de capacitación.

Es importante mencionar que para este proceso electoral, se tiene proyectada la instalación de alrededor de 12,690 casillas en el Distrito Federal, lo cual supone grandes retos de coordinación entre el INE y el Instituto Electoral del Distrito Federal, donde destacan:

- a) La distribución de la documentación electoral a las casillas el día de la elección estará bajo la responsabilidad del INE, pero, las autoridades electorales de cada estado deberán cumplir con plazos específicos para entregarla a tiempo a los funcionarios del instituto nacional, quienes se encargarán de repartirla.
- b) El traslado y entrega de los paquetes electorales a los organismos electorales correspondientes al término de la jornada electoral, para la cual el presidente de la mesa de casilla estará designado, y quien a su vez podrá delegar en alguno de los otros funcionarios dicha encomienda. Las formas de entrega se estipulan en el Convenio de Coordinación y Colaboración signado entre el INE y el instituto electoral de cada entidad federativa.

Este punto cobra especial importancia, ya que los cómputos distritales de la elección a nivel local inician el mismo día de la jornada, y dependen de la entrega oportuna de los paquetes electorales que contienen las actas con los resultados de cada casilla.

La implementación de este nuevo modelo presenta varios retos, propios de la organización conjunta de las elecciones, y que en primer lugar se verán reflejados en la capacidad para mantener control de forma coordinada, entre el organismo nacional y los órganos estatales sobre los procesos logísticos de la jornada electoral.



Hay un elemento importante que deberá ser evaluado y que podrá ser observado una vez concretada la elección, que consiste en la eficiencia con que se desarrollen los comicios al reducirse las mesas directivas a la mitad y la celeridad con que el procedimiento del voto se desenvuelva en cada una de las casillas.

Es aún prematuro sacar conclusiones, dada la complejidad de las elecciones venideras, sin embargo será necesario hacer una revisión de forma compartida e interinstitucional entre el INE y los organismos electorales locales para identificar los aciertos y las oportunidades que se tengan a partir de este nuevo modelo de casilla electoral en México, pero también para hacer las propuestas necesarias para que los procesos de su implementación comiencen a consolidarse.